



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

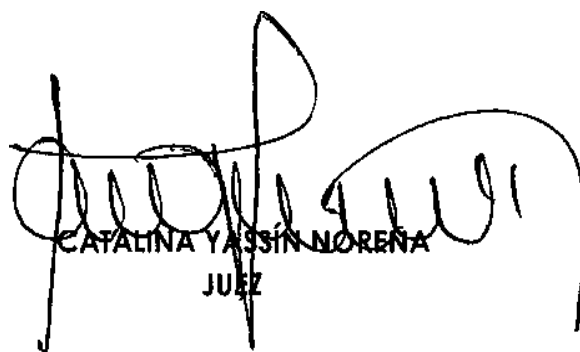
Puerto Triunfo, Ant. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustan.	264
Radicado	05 591 40 89 001 2021-000003-00
Proceso	VERBAL SUMARIO (DECLARACION DE PERTENENCIA)
Demandante (s)	JULIAN PEÑARREDONDO GARCIA Y LIGIA PEÑARREDONDO GARCIA
Demandado (s)	LUIS FELIPE VILLADA HERRERA, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de las los demandados y de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, en el presente proceso, a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que admitió la demanda con pretensión de pertenencia, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, a la abogado LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO identificada con c.c. 32.208.997 y T.P. 200.952 del C.S.J, quien se localiza en la carrera 82B N° 33 B 74 de la ciudad de Medellín, teléfono 312 250 41 85. Correo electrónico lpabogada@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc67eacc4d455117e59a64e5fe7066504359d6daf9e54fcb2a57d0cbe067a17e**

Documento generado en 29/09/2022 06:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>